

NOTA SOBRE EL REAL DECRETO-LEY 18/2019

La siguiente nota tiene por objeto informar a los clientes de Labor10 sobre la reciente aprobación del Real Decreto-ley 18/2019, de 27 de diciembre, por el que se adoptan determinadas medidas en materia tributaria, catastral y de seguridad social. Como aspecto más importante en materia social se introduce la previsión del mantenimiento de los actuales topes y bases máximos de cotización a la Seguridad Social para el próximo ejercicio 2020.

Esta norma de carácter urgente viene a prorrogar normativa con vigencia del 2019 ya que la existencia de un Gobierno en funciones ha impedido la nueva tramitación por el cauce parlamentario ordinario.

1) Mantenimiento de las bases y topes máximos de cotización para el ejercicio 2020

Se prorrogan las medidas que se introdujeron en el artículo 3 y siguientes del Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, en lo que se refiere a bases y tipo de cotización para garantizar su aplicabilidad a partir del 1 de enero de 2020, dado que la citada norma tenía un carácter temporal que se circunscribía exclusivamente a 2019.

De esta manera, se ofrece un cuadro con los datos que, conforme a las anteriores indicaciones, se han de seguir aplicando en la medida en que no se actualicen a través de una nueva Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Grupo de cotización	Categoría profesional	Base mínima euros/mes	Base máxima euros/mes
1	Ingenieros y Licenciados y Personal de alta dirección no incluido en el artículo 1.3.c) del Estatuto de los Trabajadores	1.466,40 €	4.070,10 €
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados	1.215,90 €	4.070,10 €
3	Jefes Administrativos y de Taller	1.057,80 €	4.070,10 €
4	Ayudantes no Titulados	1.050,00 €	4.070,10 €
5	Oficiales Administrativos	1.050,00 €	4.070,10 €
6	Subalternos	1.050,00 €	4.070,10 €
7	Auxiliares Administrativos	1.050,00 €	4.070,10 €
		Base mínima euros/día	Base máxima euros/día
8	Oficiales de primera y segunda	35,00 €	135,67 €
9	Oficiales de tercera y Especialistas	35,00 €	135,67 €
10	Peones	35,00 €	135,67 €
11	Trabajadores menores de dieciocho años, cualquiera que sea su categoría profesional	35,00 €	135,67 €

Las cuantías del tope máximo y de la base máxima de cotización se mantiene en el Sistema Especial de Empleados de Hogar, según desarrolla el artículo 4 del Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre.

2) Aumento progresivo de los tipos de cotización aplicable por contingencias profesionales y por cese de actividad de trabajadores autónomos.

En aplicación de la disposición transitoria segunda del Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre para el año 2020, el tipo de cotización para contingencias profesionales pasará a ser del 1,1% en lugar del 0,9% que se aplicó a partir del 1 de enero de 2019.

Para la cotización aplicable para cese de actividad, en el año 2020, el tipo de cotización pasará a ser el 0,8%, en lugar del 0,7% que se aplicó a partir del 1 de enero de 2019.

Como siempre, quedamos a su disposición para ampliar la información que deseen.

Asesores Labor10